

1
Pension del
Sr. Manuel Javerde
en
Paris
Rue de Courcelles
16-



Pensiones
del
Sr. Manuel
Laverde



Señor Don Manuel Maria Mosquera
Paris.



Bogotá 15 de Setiembre de 1866.

Mui estimado Señor nuestro:

Siendo nosotros tutores i Curadores del joven Manuel La-
verde que apenas cuenta catorce años de edad, i deseando apro-
vechar sus buenas Cualidades, procurándole una educacion que
lo haga feliz i lo ponga en aptitud de manejar útilmente los
bienes que le dejó su padre, hemos resuelto que siga a Eu-
ropa con el Sr. D. Aribal Galindo quien se ha prestado bon-
dadamente a llevarlo i ponerlo a disposicion de U. como la
persona de mas confianza que tenemos para que se encar-
gue de dar direccion a la educacion de nuestro pupilo.

Este favor que pedimos a U. encarecidamente no
dudamos obtenerlo de su bondad Característica, que algun
dia será recompensado con la satisfaccion de haber forma-
do un hombre útil a su patria i a su familia, i en esta
confianza nos permitimos dar a U. las instrucciones si-
guientes.

La índole de este niño es muy suave, dócil i sa-
ceptible de recibir con fruto la semilla del bien que se
cultive en su Corazon: él lo lleva puro, i nutrido con
los principios religiosos, cuyo desarrollo i practica deben
formar la base de la educacion moral. Por este mo-
tivo, deseamos i suplicamos a U. que el Colegio en que
se le coloque sea Católico, i servido por profesores que
den la enseñanza por deber de Conciencia para el cuidado
de la educacion propiamente dicha, con preferencia



a los que, por motivos de lucro o vanidad, solamente atienden a la instrucción del entendimiento.

Queremos, pues, que este niño sea educado en el Colegio de San José (49 High Street Clapham) de Londres, que, por los informes que tenemos, reúne las circunstancias que deseamos para la formación de su espíritu y de su Corazón, recibiendo allí los rudimentos que deben formar la base de su destino en el mundo, que es el Comercio. A este fin deben encaminarse los conocimientos que adquiera, procurándole el aprendizaje de los idiomas inglés y francés, sin olvidar el patrio, la Aritmética y Contabilidad Comercial, la Geografía y demas ramos rudimentales que lo pongan en aptitud de perfeccionar mas tarde con la práctica estos conocimientos en un caso de Comercio. Convendria tambien que adquiriese nociones generales de historia y literatura, así como de dibujo y música si para ello tuviere disposición, como conocimientos de adorno que podrian servirle en la sociedad.

Tal es el plan de educación que deseamos se observe con nuestro pupilo, esperando que la Cooperación generosa de U. y su vigilancia inmediata en los primeros años, lo perfeccionará y superará a nuestro deseo en beneficio del jóven que ponemos bajo su protección.

Una de las mas graves dificultades que se tocan para la juventud de nuestro país que se educa en el extranjero, es la falta de los alumnos en el tiempo de vacaciones, cuando no tienen quien los supervise con el interes que solamente los padres o parientes inmediatos pueden tener por ellos; y como nosotros no tenemos en Ingla.

visita a los que ella tiene a cargo en favor de nuestros pupilo, sea
 necesario que de otra cosa no es conveniente el Director del Ma
 nifesta Colegio la mantenga en el durante aquel tiempo que, est
 o destinado a la recreacion i al descanso, supond en ga
 lo menor que el del año escolar.

El precio de la pensión para un niño de la
 edad que tiene nuestros pupilo es el de cincuenta libras por
 año en el Colegio que hemos indicado, i por el tiempo de va
 caciones para la parte de aquella suma. S
 embargo, hemos creido conveniente enviar a U. una letra pri
 mera de cambio sobre los señores Thiel Brothers de la
suma de noventa días vista por cien libras esterlinas (moneda
de esterlina), para que U. de sero cobrarla i disponer
 de esta cantidad para el pago de la pensión de nuestros pu
 pils Manuel Lavender i Guzman, en el primer año i pa
 los demás gastos personales i de instalacion que sean nec
 sarios.

Esperamos que U. de sero acordarnos si nues
 tro cálculo ha sido deficiente, así como también si ya
 ya que nuestro pupilo deba educarse en otro Colegio de Es
 glaberra que sea mejor que el indicado, aunque sea me
 yor el precio de la pensión, con todas las demás indi
 caciones e informes que nos prometemos recibir de U.

Ninguna otra persona que no sea U. o en ca
 sa de que no pueda por cualquier motivo, las que U.
 designe o comisione, pueda intervenir en dirigir la educa
 cion de nuestros pupilo, ya para la eleccion del Estable
 cimiento en que deba colocarse, ya para resolver las
 dudas que ocurran sobre su instruccion, i ya para su per
 sueramos que, en relacion al motivo i objeto




vigilarla i proveer a los gastos que ella Cause. Al efecto, transferimos en U. todas nuestras facultades de Curadores, sabiendo bien que U. estima en cuanto vale la responsabilidad moral que pesa sobre nosotros.

Hemos creído preferible que nuestro pupilo reciba su educacion en Inglaterra mas bien que en Francia, porque la que allí se da llenará mejor el objeto que nos proponemos de educarlo para el Comercio, que fue la Carrera de su padre i en la que adquirió este los bienes q. dejó a sus hijos: mas tarde podrá complementarse la instruccion teórica i práctica en la Capital de ese Imperio o en otros países. Por ahora, juzgamos necesario que no permanezca en aquella Capital sino el tiempo preciso para que se despegue de la impresion que pueda causarle el viaje i para que U. encuentre alguna persona de su entera Confianza, en caso de que U. mismo no pueda hacerlo, que se encargue de llevarlo a Londres i colocarlo en el Colegio, recomendándolo a los Directores de él e instruyéndoles del plan de educacion que se trata de seguir, i recomendándolo tambien a algunas otras personas de la amistad de U. para que lo atiendan i favorezcan cuando sea necesario.

No tenemos por ahora mas que decir a U. i lo autorizamos plenamente para que haga a nuestro nombre lo que habiéremos omitido por imprevision en estas instrucciones, que nos hemos permitido dar a U. en la Confianza de su notoria bondad i disposicion acreditada para servir, con la exactitud que sabe hacerlo, a sus Compatriotas. Sin embargo esperamos que, en atencion al motivo i objeto que a-



Caciona este encargo, nos excuse Vc. por la molestia que le
 Causamos, i tenemos mucho gusto en anticipar a Vc. nues.
 tras Cordiales gracias por este importante servicio, i en
 suscribirnos con la mayor estimacion, de Vc.
 sus servidores, Compatriotas i amigos
 L. B. S. M.

Señora de la Torre
 Write 

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



1866

Lord's Ave. & Co. Torr

Write

Brigatti 15 July

Don. October 29.

Costa Nov 5.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side]



Duplicado.

Señor Don Manuel Maria Mosquera
Paris

Bogotá 15 de setiembre de 1866



Muy estimado Señor nuestro:

Siendo nosotros tutores i Curadores del joven Mamel Laverde que apenas cuenta catorce años de edad, i deseando aprovechar sus buenas cualidades, procurándole una educación que lo haga feliz i lo ponga en aptitud de manejar útilmente los bienes que le dejó su padre, hemos resuelto que siga a Europa con el Sr. Dr. Anibal Galindo quien se ha prestado bondadosamente a llevarlo i ponerlo a disposición de Ue, como la persona de mas confianza que tenemos para que se encargue de dar direccion a la educación de nuestro pupilo.

Este favor que pedimos a Ue encarecidamente no dudamos obtenerlo de su bondad característica, que algun dia será recompensado con la satisfaccion de haber formado un hombre útil a su patria i a su familia, i en esta confianza nos permitimos dar a Ue. las instrucciones siguientes.

La índole de este niño es muy suave, dócil i susceptible de recibir con fruto la semilla del bien que se cultive en su Corazon: él lo lleva puro, i nutrido con los principios religiosos, cuyo desarrollo i práctica deben formar la base de su educación moral. Por este motivo, deseamos i suplicamos a Ue que el Colegio en que se le coloque sea Católico, i servido por profesores que den la enseñanza por deber de conciencia para cuidar

de la educacion propriamente dicha, con preferencia a los que por motivos de lucro o vanidad, solamente atienden a la instruccion del entendimiento.

Queremos, pues, que este niño sea educado en el Colegio de San José (49 High Street Clapham) de Londres, que, por los informes que tenemos, reúne las Circunstancias que deseamos para la formacion de su espíritu i de su Corazon, recibiendo allí los rudimentos que deben formar la base de su destino en el mundo, que es el Comercio. A este fin deben encaminarse los Conocimientos que adquiriera, procurándole el aprendizaje de los idiomas ingles i frances, sin olvidar el patris, la Aritmética i Contabilidad Comercial, la Geografía i demas ramos rudimentales que lo pongan en aptitud de perfeccionar mas tarde con la práctica estos Conocimientos en una Casa de Comercio. Convendria tambien que adquiriese nociones generales de historia i literatura, así como de dibujo i música si para ello huviere disposicion, como Conocimientos de adorno que podrian servirle en la sociedad.

Tal es el plan de educacion que deseamos se observe con nuestro pupilo, esperando que la Cooperacion generosa de U. i su vigilancia inmediata en los primeros años, lo perfeccionará i superará nuestros deseos en beneficio del jóven que ponemos bajo su proteccion.

Una de las mas graves dificultades que se tocan para la juventud de nuestro pais que se educa en el extranjero, es la salida de los alumnos en el tiempo de vacaciones, cuando no tienen quien los supervise con el interés que solamente los padres o parientes inmediatos pueden.

den tener por ellos; i como nosotros no tenemos en Inglaterra a quien hacer este encargo en favor de nuestro pupilo, será necesario que, si otra cosa no es conveniente, el director del mismo Colegio lo mantenga en él durante aquel tiempo que, estando destinado a la recreacion i al descanso, supone un gasto menor que el del año escolar.

El precio de la pensión para un niño de la edad que tiene nuestro pupilo es el de cincuenta libras por año, en el Colegio que hemos indicado, i por el tiempo de vacaciones será, a lo mas, la sexta parte de aquella suma. Sin embargo, hemos creido conveniente enviar a U. una letra primera de cambio sobre los Dros. Stibel Brothers de Londres a noventa dias vista, por cien libras esterlinas (moneda esterlina), para que U. se sirva cobrarla i disponer de esta cantidad para el pago de la pensión de nuestro pupilo. Manuel Laverde i Guzman en el primer año i para los demas gastos personales i de instalacion que sean necesarios.

Esperamos que U. se sirva avisarnos si nuestro cálculo ha sido deficiente, asi como tambien si juzga que nuestro pupilo deba educarse en otro Colegio de Inglaterra que sea mejor que el indicado, aunque sea mayor el precio de la pensión, con todas las demas indicaciones e informes que nos prometemos recibir de U.

Ninguna otra persona que no sea U., o en caso de que no pueda por cualquier motivo, la que U. designe o Comisione, podrá intervenir en dirigir la educacion de nuestro pupilo, ya para la eleccion del Establecimiento en que deba colocarse, ya para resolver las dudas que ocurran sobre su instruccion, i ya para supervisarla.




la i proveer a los gastos que ella cause. Al efecto, trasferimos en U. todas nuestras facultades de Curadores, sabiendo bien que U. estima en cuanto vale la responsabilidad moral que pesa sobre nosotros.

Hemos creido preferible que nuestro pupilo reciba su educacion en Inglaterra mas bien que en Francia, porque la que alli se da llenará mejor el objeto que nos proponemos de educarlo para el Comercio, que fue' la Carrera de su padre i en la que adquirió' sete los bienes que dejó' a sus hijos: mas tarde podrá' Complementarse la instruccion teórica i práctica en la Capital de ese imperio o en otros países. Por ahora juzgamos necesario q. no permanezca en aquella Capital sino el tiempo preciso para que se reponga de la impresion que pueda causarle el viaje i para que U. encuentre alguna persona de su entera Confianza, en caso de que U. mismo no pueda hacerlo, que se encargue de llevarlo a Londres i colocarlo en el Colegio, recomendándolo a los directores de él e instruyéndoles del plan de educacion que se trata de seguir, i recomendándolo tambien a algunas otras personas de la Amistad de U. para que lo atiendan i favorezcan cuando sea necesario.

No tenemos por ahora mas que decir a U. i lo autorizamos plenamente para que haga a nuestro nombre lo q. hubiéremos omitido por impresion en estas instrucciones, que nos hemos permitido dar a U. en la Confianza de su notoria bondad, i disposicion acreditada para servir con exactitud q. sabe hacerlo a sus Compañeritos. Sin embargo espe-



ramos que, en atencion al motivo i objeto que ocasiona
 este encargo, nos excuse Vc. por la molestia que le cau-
 samos, i tenemos mucho gusto en anticipar a Vc. nues-
 tras Cordiales gracias por este importante servicio, i en
 suscribirnos con la mayor estimacion, de Vc.
 Sus servidores, Compatriotas i amigos.
 L. D. S. N.

Jose Maria de la Torre
 write 





1866.

Supp. Birds

J. M. W. L. Town

Spencer's Stationery

No. 24/10 - 17th Street

Washington

Supp. Mammal Birds



St Joseph's College
Clapham

To his Excellency London S,

Mr. M. Mosquera

November 9th 1866

Envoyé extraordinaire &
Ministre Plenipotentiaire
des Etats Unis de la Colombie

Sir,

I have the honour to acknowledge
Your favour of yesterday & beg Your
Excellency will accept my best thanks
for it. - The enclosed prospectus will
give all necessary information, but if it
does not contain sufficient particulars,
I shall be happy to give Your Excellency
further informations at any time on
Monday next. I have the honour to remain,

Sir,

Your obedient & humble servant

B. S. Idones



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

